



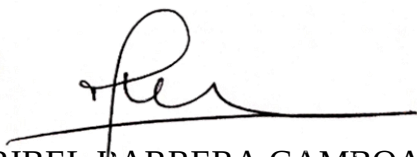
INFORME SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que la entidad demandada Banco Agrario de Colombia se encuentra notificada por correo electrónico del auto admisorio de la demanda, la cual quedó surtida el día 24 de noviembre de 2021.

El término de traslado concedido venció el 17 de enero de 2022 y a través de apoderado judicial contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones de la misma.

Días Inhábiles: 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 (Día del poder y vacancia judicial)

Manizales, 27 de enero de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00287

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar la contestación de la demanda ofrecida por el Banco Agrario de Colombia a través de apoderado judicial.

Ahora bien, no hay lugar a reconocer personería en derecho al abogado actuante en tanto que revisado el poder otorgado se advierte que el mismo carece del requisito del art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, el atinente al correo electrónico del abogado el cual debe coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados y tampoco aparece la prueba de haberse remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita del Banco para recibir notificaciones judiciales.

Por consiguiente, se requiere al abogado para que en el término de cinco (5)



días, siguientes a la notificación de este auto por estado, allegue poder con las exigencias que establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e340e4aebc93bb9a2b07c5869c12b96f325e15c567faf02d46949b5cc3c76883**

Documento generado en 27/01/2022 04:34:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>